



# Municipalidad de Tembiaporá

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

*Tembiaporá cambia! para Mejor...*



## RESOLUCIÓN I.M N° 1751 /2024.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON ID N° 450761.**

Tembiapora, 02 de julio del 2024.-

### VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado “Adquisición de Combustible” LMCN-Menor Cuantía Nacional N.º 01/2024 ID N.º 450761, Departamento de Caaguazú y;

### CONSIDERANDO:

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 27 de junio del año 2024.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación.

Que, el art. 55 de la Ley N° 7021/22 de “Contrataciones Públicas” reza, en lo pertinente. “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.-

Que de conformidad a lo dispuesto en el decreto N° 9823/22, donde se establece que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Que, de acuerdo en la Resolución DNCP No.483/21 Art.4 EXCEPCION inc.B que establece: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: “Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. En ese sentido, se deja constancia que la convocante necesita de suma urgencia una empresa proveedora para provisión de combustibles y lubricantes a los efectos de poder realizar servicios públicos como gobierno local conforme normativa vigente”.

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal; Inc. J “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esa Ley.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE:

**Art.1º.ADJUDICAR**, a la firma Estacion de Servicios Compasa de RUBEN DARIO AGUERO MARTINEZ con RUC 4400739-6, el llamado a Licitacion Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la **Adquisición de Combustible** con un monto total de (gs 204.500.000), Doscientos cuatro millones quinientos mil.



# Municipalidad de Tembiaporã

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

*Tembiaporã cambia! para Mejor...*



**Art. 2º. SUSCRIBIR**, con la firma adjudicada el contrato correspondiente, y una vez realizado el trabajo abonar al adjudicado, conforme a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

**Art. 3º DESIGNAR** administrador de contrato para los procesos de contratación llevado a cabo por la UOC conforme normativas vigentes al funcionario Walter Asunción Álvarez Franco con C.I. 4.936.755.

**Art. 4º. COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP para el código de contrataciones correspondiente.

**Art. 5º. ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
.....  
**Miguel Ángel Noguera**  
Secretario General



  
.....  
**Hugo Alberto Franco Martínez**  
Intendente Municipal